



RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE POLLOS II (VALLADOLID) ZONA SECANO. EXPEDIENTE 06/17/ITACYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACyL), de 14 de febrero de 2017 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de Pollos II (Valladolid), Zona Secano.

SEGUNDO.- Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 21 de marzo de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el gasto por importe de un millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos doce euros con diez céntimos (1.874.612,10€), el expediente de contratación y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto.

TERCERO.- Que el oportuno anuncio de convocatoria del procedimiento se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y en el perfil de contratante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el día 27 de abril de 2017.

CUARTO.- Que con fecha 6 de junio de 2017, se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre Nº 1 aportada por los participantes en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió subsanación a los siguientes licitadores:

- Proposición Nº 10: Contratas y obras San Gregorio, S.A.
- Proposición Nº 13: Zarzuela, S.A. Empresa Constructora
- Proposición Nº 18: Haral 12 servicios y obras, S.L.
- Proposición Nº 27: Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.
- Proposición Nº 31: U.T.E. Tecnival, S.A. – Sedinfra, S.A.



Todos los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que sus ofertas fueron admitidas a licitación.

QUINTO.- Que con fecha 12 de junio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N ° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor, con todas las empresas admitidas a licitación, haciéndose asimismo lectura de los grupos de empresas declarados en la licitación que son los siguientes:

Grupo 1:

- OBRAS HERGON, S.A.U. (11)
- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. (12)

Grupo 2:

- RESALTA PROMOCIÓN Y GESTION S.A.U. (15.1) (En UTE con PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.)
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. (17)
- CONSERVACION DE VIALES, S.A.U. (16)

A continuación, se remitió la documentación a la Subdirección promotora del expediente para la emisión del correspondiente informe técnico.

SEXTO.- Que con fecha 10 de julio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 7 de julio de 2017 por la Subdirección promotora del expediente relativo a la valoración de los aspectos de la oferta evaluables mediante juicios de valor. Examinado dicho informe, la Mesa solicita un nuevo informe complementario y aclaratorio de cualquier circunstancia que pueda afectar a la valoración de las ofertas presentadas.

SÉPTIMO.- Que con fecha 17 de julio de 2017 se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que hay una serie de empresas que han presentado ofertas iguales o sustancialmente iguales. A la vista de esas circunstancias, la Mesa acuerda dar trámite de audiencia a los licitadores implicados a fin de que aclaren o aleguen lo que estimen conveniente.

OCTAVO.- Que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2017 se acordó la exclusión por vulneración de los artículos 145.2 y 145.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del apartado H.2 del Cuadro Resumen de Características del Contrato y la Condición 15 del Documento de Condiciones del Contrato de las siguientes empresas:



| | |
|-----------------|---|
| Proposición 7: | U.T.E. LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.L.- CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L. |
| Proposición 10: | CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. |
| Proposición 11: | OBRAS HERGON, S.A.U. |
| Proposición 12: | VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. |
| Proposición 15: | UTE RESALTA PROMOCIÓN Y GESTION S.A.U. – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A |
| Proposición 16: | CONSERVACIONES DE VIALES, S.A.U |
| Proposición 17: | CONSTRUCCIONES OBRAS LLORENTE, S.A. |

NOVENO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre n° 3 “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”.

DÉCIMO.- Una vez vistas las ofertas económicas realizadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprecia que las proposiciones presentadas por los licitadores Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., U.T.E. Codelsur Proyectos, S.L.- Entorno e Infraestructuras del Norte, S.L., Hidroconsa, S.A., Repoblaciones Personat, S.L., Haral 12 servicios y Obras, S.L., Herrero Temiño, S.A. y Mestolaya, S.L. pudieran ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en la condición 19 del Documento de Condiciones del Contrato, por ello acordó requerirles para que en un plazo de 10 días naturales justificaran la valoración de la oferta y precisaran sus condiciones.

UNDÉCIMO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017, la Subdirección de Infraestructuras Agrarias emite informe sobre la justificación de las ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados.

DUODÉCIMO.- Que con fecha 10 de octubre de 2017 se reunió nuevamente la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las ofertas, previos informe técnicos de la Subdirección promotora del expediente. Del examen de dichos informes, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| N° | EMPRESAS | PUNTOS |
|----|---|--------|
| 1 | ZARZUELA, S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA | 85,69 |
| 2 | TOYR, S.A. | 84,09 |
| 3 | TRASPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A. | 81,83 |
| 4 | UTE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. - CANTERAS CUADRADO, S.L. | 81,49 |
| 5 | COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. | 81,16 |
| 6 | INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A. | 80,59 |



| Nº | EMPRESAS | PUNTOS |
|----|---|--------|
| 7 | DRAGADOS,S.A. | 79,26 |
| 8 | CYOPSA-SISOCIA, S.A. | 76,91 |
| 9 | ARCOR, S.L.U. | 76,58 |
| 10 | EXFAMEX, S.L. | 73,96 |
| 11 | ARPAPE, S.L. | 73,68 |
| 12 | U.T.E URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L. - PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRA Y RESTAURACIONES, S.L. | 73,59 |
| 13 | HORDESCON, S.L. | 73,40 |
| 14 | ECOASFALT, S.A. | 72,02 |
| 15 | ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. | 69,55 |
| 16 | U.T.E OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS S.A.-OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. | 69,39 |
| 17 | CONGESA XXI, S.L. | 68,12 |
| 18 | HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U. - DOMINGO CUETO, S.A. | 62,70 |
| 19 | U.T.E. TECNIVIAL, S.A. - SEDINFRA, S.A. | 56,00 |

A la vista de esta clasificación la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato al licitador que presenta *la proposición económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal* que resulta ser Zarzuela S.A., Empresa Constructora, con NIF A-47010095.

DECIMO TERCERO - Que con fecha 16 de octubre de 2017 se requirió a la empresa Zarzuela S.A., Empresa Constructora para que presentara la documentación señalada en la condición 22 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

DÉCIMO CUARTO.- Que por Resolución del Director General del ITACyL de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó expediente de reajuste de anualidades del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto



Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

TERCERO.- Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, con las específicas adaptaciones que para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública prevé el artículo 191 del Texto Refundido.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de octubre de 2017,

RESUELVO

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., U.T.E. Codelsur Proyectos, S.L.- Entorno e Infraestructuras del Norte, S.L., Hidroconsa, S.A., Repoblaciones Personat, S.L., Haral 12 servicios y Obras, S.L., Herrero Temiño, S.A. y Mestolaya, S.L., por incluir valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Zarzuela S.A., Empresa Constructora, con NIF A-47010095, el contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural de la zona de concentración parcelaria de Pollos II (Valladolid), zona secano, por un importe de un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos doce euros con trece céntimos (1.135.612,13€) € más el correspondiente impuesto sobre el valor añadido por importe de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (238.478,55 €), lo que hace un importe total de un millón trescientos setenta y cuatro mil noventa euros con sesenta y ocho céntimos (1.374.090,68 €), por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato.

TERCERO.- Disponer un gasto de un millón trescientos setenta y cuatro mil noventa euros con sesenta y ocho céntimos (1.374.090,68 €), con cargo a la aplicación 0321G/414A01/60101/8 (CPI 2016/00248) de los presupuestos del Itacyl para los ejercicios:

2017 340.100,00€

2018 800.000,00€

2019 233.990,68€

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa



de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 dentro de la medida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y en perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: www.itacyl.es.

QUINTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Valladolid, a 16 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo. Jorge Llorente Cachorro.